



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: tasa académica alumnos extranjeros Esp. Epidemiología

VISTO

- La Resolución del Honorable Consejo Directivo N° 923/2011 que crea en el ámbito de la Facultad de Ciencias Médicas la Carrera de Posgrado Especialización en Epidemiología, dependiente de la Escuela de Salud Pública y Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

- La R.R N° 116/03 que delega en los Sres. Decanos la atribución de aprobar las retribuciones y tasas por compensación de gastos de servicios prestados por sus respectivas Facultades, cuya rendición deberá ajustarse a las modalidades establecidas en la Ordenanza H.C.S. N° 04/95 y sus modificatorias;

- Las disposiciones que rigen en materia de recaudación, ejecución y posterior rendición (Ley N° 24.156 de Administración Financiera y Sistemas de Control del sector público nacional y su modificatoria N° 25453, Decreto- Ley N° 1023/01, Ordenanzas H.C.S. N° 4/95, modificatorias y N° 4/01);

- La presencia de aspirantes extranjeros para cursar la Especialidad en Epidemiología;

- Lo dispuesto en el artículo 2° de la Ordenanza H.C.S. N° 6/2001 y artículo 2 inc.e) de la Ordenanza H.C.S. N° 4/95;

- Lo establecido en el artículo 59° inciso c) de la Ley de Educación Superior N° 24521 y su modificatoria N° 27204;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer una tasa académica por compensación de gastos para la Carrera de Posgrado Especialización en Epidemiología, dependiente de la Escuela de Salud Pública y Ambiente, para los alumnos extranjeros, de U\$S 3.000.- (dólares estadounidenses: tres mil), a

abonarse en 20 (veinte) cuotas mensuales de U\$S 150.- (dólares estadounidenses: ciento cincuenta) cada una, en la modalidad establecida por la Escuela de Salud Pública. El valor dólar se ajustará según cotización del Banco Nación Argentina, al momento de realizarse el pago correspondiente.

Artículo 2°: Aprobar una matrícula para alumnos extranjeros de U\$S 100 (dólares estadounidenses: cien) para la Especialidad en Epidemiología.

Artículo 3°: Registrar y comunicar.

/smz